Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

RESOLUCIÓN I.M. Nº 772/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2022 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR – PERIODO 2022 ID Nº 405.471 AL OFERENTE LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC 80018240-5, REPRESENTANTE LEGAL LUIS OSVALDO RAMÓN JEAN PUJOL SCHEMBORI Y JOSÉ LUIS AQUINO MARTÍNEZ, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4º INCISO B) DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 Y LA LEY Nº 2051/2003.

Itauguá, 04 de agosto de 2022

VISTA: *La Nota D.O.C. N° 214 de fecha 02 de agosto de 2.022, presentada por la señora Brenda Delgadillo Vester, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, y;*

CONSIDERANDO: *Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba la adjudicación de la licitación pública nacional N° 01/2022 Adquisición de Insumos para el Almuerzo Escolar – periodo 2022 ID 405.471 al oferente Ladero Paraguayo S.A con Ruc 80018240-5, representante legal Luis Osvaldo Ramón Jean Pujol Schembori y José Luis Aquino Martínez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º inciso b) de la Resolución DNCP Nº 483/2021 y la Ley Nº 2051/2003";*

La nota de la Dirección Operativa de Contrataciones por la cual eleva el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación encargado de la evaluación y recomendación de adjudicación de la LPN Nº 01/2022 "Adquisición de Insumos para el Almuerzo Escolar Periodo 2022" ID Nº 405.471, así como los antecedentes del proceso de contratación";

Que la Municipalidad de Itauguá ha convocado la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 Adquisición de Insumos para el Almuerzo Escolar Periodo 2022, bajo el ID Nº 405.471, aprobado por Resolución de la Junta Municipal N° 041/2022 y Resolución I.M. N° 27/2022.

Que se cuenta con la autorización del Proyecto del Almuerzo Escolar a través de la Nota DGBE Nº 236/2022 de la Dirección General de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación y Ciencias, para la provisión por 81 días lectivos del menú destinado a los alumnos de 9 escuelas beneficiadas del distrito de Itauguá;

Que conforme documentaciones suscritas por la máxima autoridad y las modificaciones a las bases y condiciones, se verifica la adecuación del proceso a las recomendaciones de la Dirección Nacional de Contratación Públicas y la fundamentación de los criterios estipulados en el Pliego de Condiciones, en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes;

Que se verifica el cumplimiento a los plazos de difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y un periódico de circulación a nivel nacional por el término de 3 (tres) días consecutivos, en los términos de la legislación vigente;

Que el Acta de Apertura de fecha 08 de Julio del 2022, certifica se ha presentado la empresa LADERO PARAGUAYO S.A., determinándose por Declaración Jurada suscrita por la máxima autoridad institucional en la misma fecha, la necesidad de la apertura con un solo sobre en el marco de la Resolución DNCP N° 483/2021 Art. 4º Inciso b), a efectos dar cumplimiento a la Ley Nº 5210/14 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario";

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

RESOLUCIÓN I.M. Nº 772/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2022 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR – PERIODO 2022 ID Nº 405.471 AL OFERENTE LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC 80018240-5, REPRESENTANTE LEGAL LUIS OSVALDO RAMÓN JEAN PUJOL SCHEMBORI Y JOSÉ LUIS AQUINO MARTÍNEZ, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4º INCISO B) DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 Y LA LEY Nº 2051/2003.

Que conforme al Art. 4° de la Resolución I.M. Nº 27/2022 de la Intendencia Municipal, se conformó el Comité de Evaluación por la Lic. Leila Gómez, encargada del Programa de Almuerzo Escolar y el Abg. Roberto Irigoitia Gallardo como Representante de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Itauguá;

Que conforme al Informe de Evaluación de fecha 01 de agosto de 2022, fue evaluada legal, técnica y económicamente la oferta presentada; y se concluye que resulta conveniente adjudicar al Oferente LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC N° 80018240-5 según los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las estipulaciones de la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19, CAPÍTULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC) en su Art. 7° Funciones, Inc. g) reza cuanto sigue: "Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".

Que se verifica la fundamentación del Comité de Evaluación y los trámites de rigor ante la Junta Municipal en los plazos de adjudicación, concluyéndose en razonables y en necesaria la prosecución de los trámites administrativos para garantizar la continuidad de la provisión del almuerzo escolar a 1837 alumnos beneficiados;

Que la presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.491/2022 con cargo al Ejercicio Fiscal 2022 por un monto de Gs. 980.890.000 (Guaraníes novecientos ochenta millones ochocientos noventa mil).

Que en cumplimiento de la Ley Nº 3966/2010, se cuenta con la aprobación de la Junta Municipal para la adjudicación a la firma LADERO PARAGUAYO S.A. RUC 80018240-5, conforme a la Resolución Nº 288/2022 de fecha 04 de agosto de 2022 de la Junta Municipal.

Que el Art. 51° de la Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y a realizar las adjudicaciones.

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

RESOLUCIÓN I.M. Nº 772/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2022 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR – PERIODO 2022 ID Nº 405.471 AL OFERENTE LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC 80018240-5, REPRESENTANTE LEGAL LUIS OSVALDO RAMÓN JEAN PUJOL SCHEMBORI Y JOSÉ LUIS AQUINO MARTÍNEZ, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4º INCISO B) DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 Y LA LEY Nº 2051/2003.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

R E S U E L V E:

Art. 1°- ***APROBAR*** *la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 Adquisición de Insumos para el Almuerzo Escolar Periodo 2022 ID Nº 405.471 al oferente LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5, Representante Legal LUIS OSVALDO RAMÓN JEAN PUJOL SCHEMBORI Y JOSÉ LUIS AQUINO MARTÍNEZ, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º Inciso b) de la Resolución DNCP Nº 483/2021 y la Ley Nº 2051/2003; según el siguiente detalle:*

OFERENTE	*ITEMS ADJUDICADOS*	*Monto Mínimo Total en Gs. (IVA Incluido)*	*Monto Máximo en Gs. (IVA Incluido)*
LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5	*1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38*	*464.310.919*	*928.621.838*
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO		***464.310.919***	***928.621.838***

Monto Mínimo Adjudicado: Gs- 464.310.919 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cuatro millones trescientos diez mil novecientos diecinueve) IVA Incluido.

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 928.621.838 (Guaraníes novecientos veintiocho millones seiscientos veintiún mil ochocientos treinta y ocho) IVA Incluido.

Art. 2°- ***DECLARAR*** *desierto los ítems 22 Poroto Rojo, 23 Locro, 29 Fécula de Maíz y 30 Fideo, basados en el Inciso a) Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 3°- ***DISPONER*** *que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá, sea la encargada de administrar el contrato suscrito con la firma adjudicada, conforme requerimientos del Programa de Almuerzo Escolar de la Municipalidad de Itauguá; como de velar por la vigencia del contrato y garantías contractuales respectivas*

Art. 4°- ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al Rubro 848 Transferencia para Alimentación Escolar y Control Sanitaria Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá asignado para el Ejercicio Fiscal 2022.*

Art. 5°- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 288/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2022, AL OFERENTE "LADERO PARAGUAYO S.A.", PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR" PERIODO 2022, ID Nº 405.471.----------

VISTO:

El Exp. Nº 130/2022 de la Intendencia Municipal, donde solicita la Aprobación de la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 para la "Adquisición de Insumos para la Elaboración del Almuerzo Escolar – Periodo 2022" ID 405.471".----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36º La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, Inc. "c" aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas".----------

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión en uso de sus atribuciones, recomiendan aprobar la Adjudicación solicitada por la Intendencia Municipal para que inicie los trámites correspondientes para la Adquisición de Insumos para el Almuerzo Escolar, Periodo 2022.----------

Por tanto; la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.----------

RESUELVE:

ART. 1º.- Aprobar la Adjudicación al Oferente **"Ladero Paraguayo S.A."**, RUC 80018240-5, Representante Legal Luis Osvaldo Ramón Jean Pujol Schembori y José Luis Aquino Martínez, por la suma de Gs. 928.621.848 (guaranies novecientos veintiocho millones seiscientos veintiún mil ochocientos cuarenta y ocho), para la Adquisición de Insumos para el Almuerzo Escolar- Periodo 2022" ID Nº 405.471, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda, para su cumplimiento, cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA Nº 039).-

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUÁ SECRETARIA

ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ITAUGUÁ PRESIDENCIA

SR. VÍCTOR SÁNCHEZ
Presidente Jta. Municipal

Téngase por Resolución Municipal, quedando Sancionada y Promulgada la misma, a los 04 días del mes de Agosto del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Nº 3966/2020 "ORGANICA MUNICIPAL", comuníquese y archívese.

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 390
FECHA: 04/08/22 HORA: 12:27
RECIBIDO POR: Mónica Cáceres
ACLARACIÓN: Monica Caceres